

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO D

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN Nº 2781-R-2019

TRECINAL PACINA DOCUMENTARIA GO PACINA PACIN

Huancayo, 19 de junio 2019

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Informe Legal N° 0394-2019-OGAL/UNCP del 31 de mayo 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 02585-2017-0-1501-JR-LA-01.

## CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo ha emitido la Sentencia Nº 1107-2017, contenida en la Resolución Nº 03 de fecha 21 de diciembre 2017, en el proceso contencioso administrativo seguido por Herlinda Valle Maravi vda de Torres contra la UNCP, resuelve declarar fundada la demanda y ordena que la demandada cumpla con pagar a favor de la actora tres remuneraciones totales por concepto de subsidio por fallecimiento y dos remuneraciones totales por subsidio por gastos de sepelio por el deceso de su cónyuge, así como, el pago de los intereses legales;

**Que,** mediante Sentencia de vista N°1651-2018-LA, la Sala Laboral Permanente de Huancayo, contenida en la Resolución N° 07 de fecha 15 de agosto 2018, confirma la Sentencia N° 1107-2017, contenida en la Resolución N° 03 de fecha 21 de diciembre 2017, en los extremos que resuelve;

**Que,** el Primer Juzgado Laboral de Huancayo ha emitido la Resolución Nº 10 de fecha 22 de mayo 2019, que resuelve, requerir a la demandada UNCP, cumpla con pagar a la actora la suma de 5/30,246.30, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su familiar directo e intereses legales;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que,** el Asesor Jurídico, considerando el requerimiento efectuado por el juzgado, opina dar cumplimiento al mandato judicial del pago de la suma de S/ 30,246.30, teniendo en cuenta un cronograma de pagos, cuyos montos sean razonables o en su defecto realizar las gestiones administrativas para dicha programación de pago ante el ministerio de economía y finanzas; y

**De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

## RESUELVE:

- 1º DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución Nº 10 de fecha 22 de mayo 2019, mediante la cual el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su familiar directo e intereses legales, a favor de Herlinda Valle Maravi vda de Torres, la suma de TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 30/100 (S/ 30,246.30) SOLES.
- 2º DISPONER que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución Nº 10.
- 3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS SECRETARIA GENERAL MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR

